



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 13 de 2022

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía-Con acumulado</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Olga Patricia Saldarriaga Guerrero C.C.52.225.639</b>
<b>Demandante acumulado:</b>	<b>Nibia Luz Vargas Morales C.C.66.806.570</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Proyectar D C S.A.S NIT. 900.781.723-9</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2018-00211-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Pone en conocimiento Requiere</b>

1. Se ponen en conocimiento los informes allegados por el secuestre, que reposan en los docs. 72 y 73 del expediente digital.

2. Se incorpora y pone en conocimiento el memorial mediante el cual la parte demandada informa el abono realizado por parte de la empresa ejecutada (doc.74), advirtiendo que el mismo deberá tenerse en cuenta para futuras liquidaciones del crédito.

3. Se requiere a la parte ejecutada para que presente una liquidación adicional y conjunta del crédito, teniendo en cuenta los abonos reportados, en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 del Código General del Proceso, con base en la que se encuentra en firme, según auto del 15 de junio de 2021.

Para ello, se le concede el término de 10 días, a partir de la notificación por estado de este auto, ello con el fin de proceder conforme a lo solicitado en el doc. 71 del plenario.

4. Para consultar dicha documentación, la parte interesada deberá elevar solicitud de acceso al expediente digital, al correo electrónico dispuesto por el Juzgado para la recepción de memoriales, que se señala en el pie de página.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

**GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ**

Juez (E)